ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

3138 *Aprobación definitiva Modificación Presupuesto núm. 15/2016.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 31 de mayo de 2016, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario número 15/2016, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dota de créditos extraordinarios:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CONSIGN. ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL
34201. 63201	REPARACIÓN Y MEJORA DEL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL (PPC 2016).		102.052,76	102.052,76
15321. 60905	PROLONG. PASEO 10 JUNIO, TRAMO P. EST/H. CORTÉS (PPC 2016).		82.450,98	82.450,98
	SUMAS		**184.503,74**	**184.503,74**

B) Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CONSIGN. ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
33400. 63206	PAVIM. ACCESO CASA CULTURA Y PEATONIZ. ARROYO SANTA ANA (PPC 2016).	246.433,74	184.503,74	61.930,00
	SUMAS	**246.433,74**	**184.503,74**	**61.930,00**

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en

cve: BOP-2016-3138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 04 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-3138
Verificable en https://bop.dipujaen.es